

Dec. No. 1158-86-381 que otorga exequátur de profesionales
a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1158-86-381

VISTA la Ley sobre Exquátur de Profesionales No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146 sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

MEDICO:

Eduardo Guerrero Cedano, Rhina Margarita Reyes Reyes, Luz Esther De la Cruz Rodríguez, Olga Gertrudis Diaz Abreu, Rafael Altagracia Rodríguez Sandoval, Victoria Güilamo Santana, Fabio Policarpo Pérez Amor, Brinia Altagracia Cabrera Batista, Ricardo Antonio Adames García, Vida Rashidfarokhi, Héctor Bienvenido Otero Cruz, Aniana Herminia Peña Fortuna, Samuel Daniel Méndez Wolfschoon, Ervin Antonio De León D'Orville, Yamil Miguel Arbaje Khoury, Nereyda Altagracia Cuevas De León, Juan Francisco Abinader Pichardo, Rosa Marina Belliard Núñez, Herman Rafael Almonte Cruz-Áyala, Miguel Angel Sanz Flores, Clara Inmaculada Santillán Guzmán, Angel Rafael Estrella Balcacer, Daniel Javier Pimentel, Dilcia Rafaelina Fátima Castillo Sánchez, Sergio Manriquez Concepción, Miguel Eugenio Lajara Roso, Jhonny Antonio Batista, Víctor Guillermo Garrido Peralta, Yasmin Pereles Rivera, Nicolás De la Cruz de Castro, Juan José Santana Medrano, Esperanza Catalino Genao, Lourdes Virginia Lora Hernández, Dulce María Cruz Encarnación Mateo, Danilo Núñez García, Fausto José Díaz Candelier, Angela Bienvenida Santos Rodríguez, Leila Margarita De la Altagracia Lora Dominguez, Secundino Palacio Carpio.

MEDICINA GENERAL Y PEDIATRIA:

Vilma Gloria Henríquez Navarrete.

ODONTOLOGO:

Lorenzo Víctor Bellini Domínguez, José Eduardo Amoedo Lucas, José Manuel Valentín Olay Gutiérrez, José María Sánchez Fernández de Gatta, Gonzalo Ignacio Gago Torres, Luis Javier Rubio Domene, Juan Carlos Herrera Rubio, Margarita Alonso Castaño, Antonio Daly Bermúdez, Carlos Manuel Castillo Castillo, José María De La Fuente Llanos, Juan José García Lázaro, Fermín Palma Martínez y Jesús Francisco Mingorance Aranzana.

MEDICO ESTOMATOLOGO:

Rafael Alberto Arzeno Cotes, Jacqueline Altagracia Tejada Pérez y Maritza Pérez Quiñones.

MEDICO VETERINARIO:

María Elizabeth Lamboy Soto, Nelson Bonilla Cid, Esteban Garrido, Margarita María Matos Santana, Socrates Rubén López Núñez, Icelso Alejandro Portes y Rafael Crispín Mena De Lemos.

LICENCIADO EN BIOANALISIS:

Doris Violeta Díaz Ortiz, Estela Betances Herrera, Magaly Altagracia Germán De León, Wanda Madelyn Torres Molina, Fior D'Aliza Hernández y Josefa Heredia Martínez.

LICENCIADO EN QUIMICA:

Osvaldo Mejía De Paula.

LICENCIADO EN PSICOLOGIA:

Ramón Moquete Peña, Ramona Virginia Sanz Castillo, Domnina Alcántara de los Santos e Ibet Nayme Mues Sánchez.

PSICOLOGO INDUSTRIAL:

Milagros Altagracia López Mercado.

LICENCIADO EN FARMACIA:

Ana Lidia Kelly Peña.

LICENCIADO EN ENFERMERIA:

María Altagracia Rodríguez Pérez.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1159-86-382 que otorga exequátur a varias personas para que puedan ejercer la profesión de Contador Público Autorizado.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1159-86-382

VISTA la Ley sobre Exéquatur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

VISTA la Ley No. 633 sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O.

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

Melitón Peña Lizardo, Enilda Paulina Pérez Almonte, Mirna Genoveva Del Carmen Tovar Henríquez, Serafín Napoleón Santillán, Divina Altagracia Espejo, José Gabriel Brugos Páez, Luis Porfirio Sánchez Lara, Víctor Pérez Balbuena, Alejandro Suárez Orbe, Luis Ney Matos Espinosa, Fulgencio Mola Morillo, Claudia Virgen Moreno Florentino, María Natividad Pérez Guerrero, Francisco Gerónimo Hiciano, Henry Agustín Tavárez González, María Estela Mercedes Sena Guzmán, María Tereza Del Corazón De Jesús Aquino Peña, Alba Ester Matos Peña, Sofia Mercedes De la Cruz Piantini, Francisco Pérez Encarnación, Milagros Josefina Garrido Rodríguez, Rafael Leonidas Rodríguez De Coó, Maricela Polanco